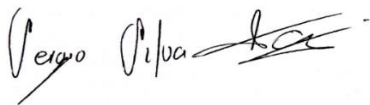


Radicado N°: 686554089001-2018-00358-00
Proceso: POSESORIO
Demandante: MARTÍN ENRIQUE ROCHA YEPEZ
Demandada: JOSÉ ALFREDO ORTEGA VEGA y JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO

Pasa al Despacho de la Señora juez, informado respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante describió traslado de las objeciones presentadas en la diligencia de entrega. Sabana de Torres, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el termino del traslado ordenado mediante auto del 30 de septiembre de 2021, procede el Despacho a resolver al oposición a la entrega del bien inmueble identificado con M.I. # 303-14235 de la ORIP de Barrancabermeja, denominado “Finca El Libano”, ubicado en la vereda el Caribe del municipio de Sabana de Torres, Santander, al demandante MARTÍN ENRIQUE ROCHA YEPEZ; oposición que hacen los señores ELIEL GONZÁLEZ RIZO, LUZ DARY ROMERO BOHORQUEZ y ALENIS FLÓREZ ORTEGA.

ANTECEDENTES

Con auto del 22 de noviembre de 2018 se admitió la demanda posesoria instaurada por MARTIN ENRIQUE ROCHA YEPEZ contra JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA y JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO.

El auto que definió el asunto, corresponde al emitido en segunda instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja el 31 de julio de 2020, (folios 42-45 C-5), cuya ejecución se procura con la diligencia de entrega, objeto de la presente oposición.

Con auto del 13 de mayo de 2021, dado que los demandados no hicieron la entrega voluntariamente, se ordenó comisionar al Alcalde Municipal de Sabana de Torres, a efector de realizar la diligencia de lanzamiento

En procura de evacuar la comisión, la subcomisionada Inspectora Municipal de Policía de Sabana de Torres, adelantó la diligencia el 13 de agosto de 2021, en la que se presentó oposición verbal ELIEL GONZÁLEZ RIZO, que se procede a resolver en la presente providencia.

CONSIDERACIONES

Señala el numeral primero del artículo 309 del CGP, que el Juez **rechazará la oposición** en la entrega formulada por (i) persona contra quien produzca efectos la sentencia, o (ii) por quien se tenedor a nombre de aquella; y el numeral segundo indica que **podrá oponerse** (i) la persona en cuyo poder se encuentre el bien y (ii) contra quien la sentencia no produzca efectos, (iii) si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que lo demuestre.

Importante tener presente, que el trámite del que se decidió de fondo en este proceso, corresponde a un amparo posesorio y en ningún caso, se trató del dominio del bien, razón demás, para enfocar las decisiones de la ejecución de la sentencia en lo atinente a la posesión del bien inmueble identificado con M.I. # 303-14235 de la ORIP de Barrancabermeja, denominado “Finca El Libano”, ubicado en la vereda el Caribe del municipio de Sabana de Torres, Santander.

Para el caso concreto verifiquemos los presupuestos señalados:

Respecto de numeral 1

- (i) Persona contra quien produzca efectos la sentencia: la sentencia produce efecto contra los señores JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA y JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO.
- (ii) O por quien se tenedor a nombre de aquella, manifiesta el opositor ELIEL GONZÁLEZ RIZO, que es arrendatario del señor JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO.

Evidentemente el opositor ELIEL GONZÁLEZ RIZO, es tenedor y no poseedor, que en el presente caso representa o se opone señalando que es uno de los demandados JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO quien autorizó el uso del bien del que se opone a la entrega, mediante un contrato de arrendamiento que no presentó en la diligencia, por lo que verificados los presupuestos señalados, la consecuencia es el rechazo de plano de la oposición y se remitirá nuevamente el comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES para que culmine la diligencia de entrega.

De otra parte y referente a los opositores LUZ DARY ROMERO BOHÒRQUEZ y ALENIS FLOREZ ORTEGA (427AL 440C-1 T-II), presentados el 23 de agosto de 202, dan cuenta que corresponden a un contrato de ganado en participación con el demandado JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO, oposiciones que corren la misma suerte de rechazarse de plano por darse los requisitos del numeral primero del artículo 309 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO las OPOSICIONES que hacen los señores ELIEL GONZÁLEZ RIZO LUZ DARY ROMERO BOHÒRQUEZ y ALENIS FLOREZ ORTEGA, por lo expuesto de en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR nuevamente el DESPACHO COMISORIO 010 del 15 de julio de 2021, al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES a efectos de culminar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con M.I. # 303-14235 de la ORIP de Barrancabermeja, denominado “Finca El Líbano”, ubicado en la vereda el Caribe del municipio de Sabana de Torres, Santander.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de noviembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO